

REF: Autoriza contratación directa, en conformidad al artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras con **Actidea, S.A. de C.V.**, para participación en Foro que se indica.

Santiago, 2 1 4

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 MAR 2018

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9 del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- e) La Solicitud de Compra N°30, de 2 de marzo de 2018, en la cual la Jefa del Departamento Jurídico solicita la participación en Seminario "7th Forum on Energy Regulation WFER", en la ciudad de México, México;
- f) Memorándum N° 29, de 6 de marzo de 2018, por el cual el Secretario Ejecutivo solicita al Departamento Jurídico informar la procedencia de la contratación directa que se indica;
- g) Memorándum N°18A, de 13 de marzo de 2018, en el cual la Jefa del Departamento Jurídico (S), informa que concurren circunstancias que permiten la contratación directa que se indica;
- h) Memorándum de Gabinete N° 39, de 13 de marzo de 2018, por el cual la Secretaria Ejecutiva (S), autoriza proceder con la contratación directa que se indica;
- i) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 425, de 29 de octubre de 2014, del Ministerio de Energía, que establece orden especial de subrogación legal del cargo de

Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
Y,

- j) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, la Comisión Nacional de Energía requiere capacitar a sus funcionarios con el objeto de que estos desarrollen, complementen, perfeccionen y actualicen los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos, en particular materias contingentes del sector eléctrico;
- c) Que, durante los días 20 y 23 de marzo de 2018, la Comisión Reguladora de Energía de México (CRE), será el organizador de la 7th edición del Foro Mundial de Regulación de Energía, evento en el cual se ha invitado como expositor y asistente especial, al Jefe de Servicio de la Comisión Nacional de Energía;
- d) Que, el tema principal del Foro será "Regulando en un tiempo de innovación: consumidores empoderados, mercados dinámicos e infraestructura sostenible", y además se centrará en las innovaciones que están actualmente transformando los fundamentos de la cadena de valor energética en todo el mundo. Adicionalmente, el Foro está enfocado en promover el empoderamiento de las mujeres en el sector de la energía, mediante la racionalización desde una perspectiva de género en todas las actividades del Foro, que incluirá algunas de las voces femeninas más relevantes en el sector de la energía;
- e) Que, revisado el Catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se constató que el Foro señalado en el considerando anterior, no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- f) Que, quien administra la inscripción y el gasto asociado al evento ya referidos, es la empresa que lo organiza, **Actidea, S.A. de C.V.** y que dicho gasto de inscripción y asistencia al Foro WFER, tiene un costo total equivalente a US\$ 1.230 (mil doscientos treinta dólares americanos);
- g) Que, atendido lo señalado precedentemente, concurren las circunstancias que permiten efectuar el proceso de contratación a través del mecanismo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, en concordancia con el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales establecen la procedencia de este mecanismo cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio de que se trate;

- h) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente, en su artículo 10, N° 4, la contratación directa para la participación en "7th Forum on Energy Regulation WFER", con la empresa **Actidea, S.A. de C.V.**, por un costo único y total de **US\$ 1.230 (mil doscientos treinta dólares americanos)**, correspondiente a la inscripción de una (1) funcionaria de la Comisión.

II. Dispóngase el pago de la compra indicada, en pesos chilenos, al valor del dólar que informe el Banco Santander, el día efectivo de la transacción.

III. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2018, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", Asignación 002 "Cursos de Capacitación".

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese,



FPC/MFH/CAT/RAG/SCT/VMA
Distribución:
- Oficina de Partes
- Carpeta Proveedor